



**CONSTANCIA:** la secretaría del despacho procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 del Código General del Proceso dentro del proceso **ejecutivo** radicado bajo el número: **630014003008-2023-00280-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	\$	1.880.000,00
<b>TOTAL COSTAS</b>	<b>\$</b>	<b>1.880.000,00</b>

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Armenia Q., 31 de octubre de 2023.  
FIRMA P/

*FA B OS BOTEIS A N S A I .*

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
DEMANDADA: BEATRIZ EUGENIA CASTRILLON GRISALES  
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00280-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho **LE IMPARTE SU APROBACIÓN**, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Se pone en conocimiento de la parte demandante, pronunciamiento efectuado por el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD**, respecto de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso ejecutivo que allí se adelanta

F.B.A.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa267b926c1196c3a6070a86fcb03d9c99ea95492160c5fca6d1a64e33c0d4d4**

Documento generado en 31/10/2023 11:05:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**